

### Pretensiones

El demandante solicita al Tribunal General que:

- declare la nulidad de la Decisión SRB/EES/2020/52, de 17 de marzo de 2020, por la que se determina la potencial concesión de una compensación a los accionistas y acreedores de Banco Popular Español S.A. sobre los que se adoptaron las medidas de resolución;
- condene a la JUR al pago de las costas de este procedimiento.

### Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, el demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en la vulneración del derecho fundamental a la propiedad privada, en cuanto el Banco Popular tenía, al tiempo de la resolución, un patrimonio neto positivo, que no justificaba la privación de títulos sin compensación.
2. Segundo motivo, basado en la vulneración del derecho de propiedad por la inexistencia de criterios claros de valoración al acordar la resolución del Banco Popular, habiéndose aplicado retroactivamente los nuevos criterios aprobados Reglamento Delegado (UE) 2018/344 de la Comisión <sup>(1)</sup>, que no entró en vigor hasta el 29 de marzo de 2018, es decir, ocho meses después de la resolución del Banco Popular.
3. Tercer motivo, fundado en la falta de independencia de Deloitte para realizar la valoración 3 en que se apoya en exclusiva la Decisión JUR/EES/2020/52, dado que la misma auditora había realizado la valoración 2 provisional.
4. Cuarto motivo, por vulneración del derecho de defensa al mantener todavía la JUR determinada información reservada y oculta a los accionistas y acreedores del Banco Popular, so pretexto de que «su divulgación podría vulnerar el derecho de defensa de la entidad en los procedimientos contenciosos en curso».

<sup>(1)</sup> Reglamento Delegado (UE) 2018/344 de la Comisión, de 14 de noviembre de 2017, por el que se complementa la Directiva 2014/59/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican los criterios relativos al método para la valoración de la diferencia en el trato en caso de resolución (DO 2018, L 67, p. 3).

---

### Recurso interpuesto el 3 de junio de 2020 — El Corte Inglés/EUIPO — Unión Detallistas Españoles (unit)

(Asunto T-344/20)

(2020/C 247/62)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español*

### Partes

*Demandante:* El Corte Inglés, SA (Madrid, España) (representante: J.L. Rivas Zurdo, abogado)

*Demandada:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Unión Detallistas Españoles S. Coop. Unide (Madrid, España)

### Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

*Solicitante de la marca controvertida:* Parte demandante ante el Tribunal General

*Marca controvertida:* Solicitud de marca de la Unión Europea figurativa unit — Solicitud de registro n.º 16 542 078

*Procedimiento ante la EUIPO:* Procedimiento de oposición

*Resolución impugnada:* Resolución de la Quinta Sala de Recurso de la EUIPO de 9 de marzo de 2020 en el asunto R 2005/2019-5

**Pretensiones**

La demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

**Motivos invocados**

- La Sala de Recurso incurrió en error de derecho al no considerar la insuficiencia por falta o escasez de prueba de uso sobre las ventas en el período relevante de las marcas españolas 1795078 y 2289074 sujetas a pruebas de uso y por ello pasar a afirmar que hay riesgo de confusión entre las marcas para parte de los consumidores.
- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.

---

**Recurso interpuesto el 4 de junio de 2020 — Robert Klingel/EUIPO (MEN+)****(Asunto T-345/20)**

(2020/C 247/63)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

*Recurrente:* Robert Klingel OHG (Pforzheim, Alemania) (representante: M. Zick, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO**

*Marca controvertida:* Solicitud de marca figurativa de la Unión «MEN+» — Solicitud de registro n.º 17985949

*Resolución impugnada:* Resolución de la Primera Sala de Recurso de la EUIPO de 27 de marzo de 2020 en el asunto R 1906/2019-1

**Pretensiones**

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada en la medida en que esta no estima las pretensiones de la recurrente.
- Condene en costas a la EUIPO.

**Motivo invocado**

- Infracción del artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, especialmente en relación con el artículo 95 del mismo Reglamento.

---

**Recurso interpuesto el 5 de junio de 2020 — Freistaat Bayern/EUIPO (GEWÜRZSOMMELIER)****(Asunto T-348/20)**

(2020/C 247/64)

*Lengua de procedimiento: alemán***Partes**

*Recurrente:* Freistaat Bayern (Alemania) (representante: J. Altmann, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)